

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional del Juzgado el 26 de octubre de 2023 a las 8:37 a.m., la secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Antioquia remitió el cuaderno de segunda instancia que consta de 16 archivos mediante el cual se encuentra la sentencia del 17 de agosto de 2023 mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia emitida el 25 de noviembre de 2019 por este Juzgado en el Proceso con radicado 2017-00090.

Igualmente, le informo que el expediente 2017-00090 se envió de forma física el 11 de diciembre de 2019, época para la cual no se encontraba la emergencia de la pandemia de la covid, a la fecha aún no se ha recibido el expediente físico ni escaneado por el Superior. A Despacho.

Andes, 27 de octubre de 2023.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2017 00090 00
Proceso	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM
Demandado	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE)
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - OFICIA A LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA PARA QUE REMITA EL EXPEDIENTE FISICO O ESCANEADO A ESTE JUZGADO DE ORIGEN

Vista la constancia secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, en sentencia del 17 de agosto de 2023 con ponencia del Magistrado WILMAR JOSÉ FUENTES CEPEDA mediante la cual resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2019 por este Juzgado Civil del Circuito de Andes, dentro del proceso declarativo promovido por Ricardo Antonio Herrera Ganem frente a la entidad Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE). Sentencia de segunda instancia en la que

se confirmó la sentencia proferida por este Juzgado y se condenó en costas en esa instancia a la parte demandante, ante el fracaso del recurso de apelación.

Como se advierte, que a la fecha de emisión de esta providencia aún no se ha recibido el expediente con radicado 2017-00090 de forma física, ni escaneado por dicha corporación, pues como se informa en la constancia secretarial fue enviado por este Juzgado antes de la pandemia generada por el Covid 19, para dar cumplimiento a las ordenes emitidas en la sentencia de primera instancia que fue confirmada, se oficiará a la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, para que devuelva el expediente 2017-00090 a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 178** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.
Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c7f278092daafdf79712bf81f11d174bbebb7a62082cd4228670e2ee0a5d49**

Documento generado en 27/10/2023 08:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>